



INFORME FINAL

AUDITORÍA PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION (C.A.H.) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al mandato constitucional y a las disposiciones de la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, Artículo 9 inciso k, y el Artículo 69 de la Ley N° 1535/99 “De la Administración Financiera del Estado” que señala: “Dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de presentación del informe anual del Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República pondrá a consideración del Congreso Nacional, un informe y dictamen sobre el mismo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas”, fue emitida la **Resolución CGR Nº 20/10** “Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Presupuestal a los recursos financieros del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), correspondiente al ejercicio fiscal 2009”.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría Presupuestal a los Recursos Financieros del **Crédito Agrícola de Habilitación** (CAH), correspondiente al ejercicio fiscal 2009, a efectos de determinar si la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, presentan razonablemente el resultado de sus operaciones y que la misma, se encuentre sujeta a las normativas aplicables para el ejercicio fiscal 2009 y demás disposiciones legales vigentes.

III. ALCANCE

La Auditoría comprendió la revisión analítica de los rubros expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y fue ejecutado de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado “Tesareko” y, de acuerdo a Normas de Auditoría aplicables al Sector Público; la que requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables

Este Informe surge como resultado de la aplicación de procedimientos normales de auditoría aplicables a la auditoría gubernamental, con énfasis en el análisis presupuestario de las documentaciones las que han sido proveídas a los auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

En consecuencia, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN

Nombre y Apellido	Cargo vigente al 31/12/09
Ing. Agr. José Marcelo Brunstein Alegre.	Presidente
Lic. Víctor Augusto González Colman.	Auditor Interno
Ing. Civil César Cantero.	Gerente Administrativo
Lic. Alberto Lévera Gómez.	Gerente Financiero



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

Nombre y Apellido	Cargo vigente al 31/12/09
Ing. Agr. César Baranda	Gerente de Planificación y Asistencia Técnica
Lic. Roberto Melgarejo	Enc. del Departamento de Centro de Información
Lic. Robert Pedrozo.	Enc. Interino del Dto. de Rendición de Cuentas
C.P Mario Román Jara	Enc. Del Departamento de Tesorería
Lic. María Silvia Arguello	Enc. Del Departamento de Contabilidad
Lic. Germán Alcaraz	Coordinador de Presupuesto.
Abog. Guillermo Ferreiro Cristaldo	Asesoría Legal

V DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley Nº 551/75 "Que reestructura El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) y establece su Carta Orgánica."
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto Nº 8127/00 "Que reglamenta la Ley Nº 1535/99 De Administración Financiera del Estado".
- Decreto Nº 20132/03 "Por el cual se establece el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado".
- Decreto Nº 1249/03 "Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03".
- Ley Nº 3692/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009".
- Decreto Reglamentarios "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 3692/08, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009".
- La Ley 125/91 que establece el Nuevo Régimen del Sistema Tributario.
- Otras leyes y normativas aplicables, así como Manuales y Resoluciones internas del Banco Central del Paraguay, del Ministerio de Hacienda, del Crédito Agrícola de Habilitación y de la Contraloría General de la República.

VI LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de los atrasos e imperfecciones en las informaciones suministradas por la Entidad Auditada y, en consecuencia, no incluye una revisión integral de todas las operaciones, por tanto, el presente Informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Lo que obstaculizó, en gran medida, el trabajo de esta Auditoría fue la no provisión de los **respaldos documentales de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 en tiempo y forma. Además, la no *implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*, de conformidad al artículo 1º Decreto Nº 5154/99¹ y la no utilización de las cuentas establecidas en el manual del SICO. Este hecho generó que los procesos operativos de la Entidad, reflejen una falta de armonización contable y presupuestaria.

¹ "Por el cual se aprueba el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF, en el ámbito del Sector Público, conforme a las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

VII NATURALEZA JURÍDICA

El Crédito Agrícola de Habilitación es un ente autárquico con personería jurídica, patrimonio, contabilidad y administración propia, está regido por la Ley 551/75 “QUE REESTRUCTURA EL CRÉDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN (CAH) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, las reglamentaciones que dictare el Poder Ejecutivo y las resoluciones emanadas de su Consejo Directivo.

Artículo 1 “El crédito Agrícola de Habilitación (CAH), tiene como **misión** contribuir al desarrollo integral de los productores rurales de bajo nivel de ingresos, a través de servicios financieros y apoyo técnico que promueva una producción sostenida, competitiva y sustentable”.

Artículo 2 “Conforme a la Ley 551/75 el Crédito Agrícola de Habilitación tiene como **finalidad** prestar servicios de asistencia crediticia, técnica y de organización a los agricultores de bajo nivel de ingresos, con preferencia a los que están nucleados en cooperativas, asociaciones y otras formas de sociedades y que no tengan posibilidades de obtener los beneficios de otras instituciones de créditos. La institución también podrá prestar servicios para el desarrollo de los trabajos de artesanía a nivel del hogar campesino”.

Artículo 3 “Consecuentemente los objetivos de los servicios institucionales buscan elevar el nivel de ingreso de las unidades productivas asistidas, aumentar la producción y la productividad de las actividades financiadas y promover y fortalecer las organizaciones de productores para la autogestión y el acceso efectivo a los servicios de apoyo al sector rural”.

VIII COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

En fecha 30 de junio de 2009, a través de la Nota CGR Nº 4070 fue remitido el detalle de las observaciones resultantes de la evaluación realizada, en virtud a la Resolución CGR Nº 20/10 que dispuso la realización de “Una Auditoría Presupuestal a los recursos financieros del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), correspondiente al ejercicio fiscal 2009”.

Al respecto, la entidad auditada remitió el Descargo a las Observaciones Comunicadas, a través del Expediente CGR Nº 7534 de fecha 14 de julio de 2010, las que han sido objeto de análisis por parte del equipo auditor.

A continuación se expone el resultado del análisis realizado:

IX. DESARROLLO

El presente Informe se encuentra desarrollado en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO	I	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.
CAPÍTULO	II	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.
CAPITULO	III	EVALUACION DE CONTROL INTERNO Y GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP.
CAPITULO	IV	CONCUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL ANEXOS.



CAPITULO I

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

A continuación se expone la ejecución presupuestaria de ingresos consolidada por Subgrupo, proveída por la Institución que fue cotejada con los datos extraídos de CRLEJE 06 de la S.E.E.A.F. del Ministerio de hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH).

Subgrupo Origen	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS DEVENGADOS	INGRESOS RECAUDADOS	POR RECIBIR
100	INGRESOS CORRIENTES	67.778.336.939	43.146.559.010	43.146.559.010	24.631.777.929
170	INGRESOS DE OPERACION (SECTOR EMPRESARIAL Y FINANCIERO)	67.778.336.939	43.146.559.010	43.146.559.010	24.631.777.929
200	INGRESOS DE CAPITAL	66.685.581.428	54.335.581.428	54.335.581.428	12.350.000.000
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.685.581.428	54.335.581.428	54.335.581.428	12.350.000.000
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	106.698.037.012	119.814.970.788	119.814.970.788	-13.116.933.776
330	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	106.698.037.012	91.775.287.334	91.775.287.334	14.922.749.678
340	SALDO INICIAL DE CAJA	0	28.039.683.454	28.039.683.454	-28.039.683.454
	Total General:	241.161.955.379	217.297.111.226	217.297.111.226	23.864.844.153

Observación:

I.1 Rubro 172 - Intereses y Comisiones sobre Préstamos al Sector Privado

“Diferencias de montos entre en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y los documentos de respaldo.”

De la comparación efectuada entre los documentos de respaldo y los registros de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, se han constatado diferencias, cuyo monto asciende a **G. 28.475.439** (Guaraníes veintiocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve) correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del rubro 172 “Intereses y Comisiones sobre Préstamos al Sector Privado”, denominados CAH 36.

La situación señalada se expone en el siguiente cuadro:

Mes	Según Ejecución Presupuestaria de Ingresos	Según Documentos de Respaldo (CAH 36)	Diferencia
	(A)	(B)	(A-B)
Enero	607.258.845	609.458.936	-2.200.091
Febrero	643.614.297	633.039.653	10.574.644
Marzo	1.466.402.773	1.446.301.887	20.100.886
TOTAL	2.717.275.915	2.688.800.476	28.475.439

En su descargo, la entidad auditada informó que: “la Ejecución Presupuestaria de Ingresos está respaldada por la Base de Datos del Dpto. de Informática y adjunta, el Informe de la Cartera de Prestamos que respaldan los registros de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos.

Al respecto, el equipo auditor señala que el **Informe de la Cartera de Prestamos** no especifica los rubros afectados y los montos no son coincidentes con la Ejecución Presupuestaria, ni con la Base de Datos del Departamento de Informático proveída al equipo auditor. Por tanto, el equipo auditor **se ratifica** en lo observado.



Observación:

Rubro 332 - Reembolso de Prestamos del Sector Privado Varios

“Diferencias de montos entre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y los documentos de respaldo”.

De la comparación efectuada entre los documentos de respaldo y los registros de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, se han constatado diferencia de **G. 97.369.556** (Guaraníes noventa y siete millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis) correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del rubro 332 “Reembolso de Prestamos del Sector Privado Varios”, denominados CAH 36. La situación señalada se expone en el siguiente cuadro:

Mes	Según Ejecución Presupuestaria de Ingresos	Según Documentos de Respaldo (CAH 36)	Diferencia
	(A)	(B)	(A-B)
enero	1.726.922.727	1.763.022.128	-36.099.401
febrero	2.072.085.931	1.971.588.581	100.497.350
marzo	4.207.023.445	4.174.051.838	32.971.607
TOTAL	8.006.032.103	7.908.662.547	97.369.556

En su descargo, la entidad auditada informó que: “la Ejecución Presupuestaria de Ingresos está respaldada por la Base de Datos del Dpto. de Informática y adjunta, el Informe de la Cartera de Prestamos que respaldan los registros de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos.

Al respecto, el equipo auditor señala que el **Informe de la Cartera de Prestamos** no especifica los rubros afectados y los montos no son coincidentes con la Ejecución Presupuestaria, ni con la Base de Datos del Departamento de Informático proveída al equipo auditor. Por tanto, el equipo auditor **se ratifica** en lo observado.

La administración ha transgredido lo establecido en la **Ley Nº 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” en el **Artículo 11** expresa: “*El clasificador presupuestario de ingresos, gastos, es un instrumento metodológico que permite la uniformidad, el ordenamiento y la interrelación de la información sobre los organismos y entidades del Estado, relativa a sus finalidades y funciones, así como de los ingresos y gastos, que serán previstos en el Presupuesto General de la Nación considerando toda la gama posible de operaciones*”.

Asimismo, el Decreto Reglamentario Nº 8127/00 de la Ley 1535/99 “De la administración Financiera” establece en el **artículo 92 Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.-** *La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.*

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

b) *Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago;...*”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

Conclusiones de las Observaciones del Rubro 172 y 332:

En los meses de enero, febrero y marzo se han constatado diferencia de **G. 28.475.439** (Guaraníes veintiocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve) en el **Rubro 172 - Intereses y Comisiones sobre Préstamos al Sector Privado y G. 97.369.556** (Guaraníes noventa y siete millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis) en el **Rubro 332 - Reembolso de Prestamos del Sector Privado Varios**, al realizar el cotejo entre los documentos de respaldo (formularios de ingresos) y los registros de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, ocasionado por las deficiencias e inconsistencias entre la carga de datos y los informes emitidos.

Recomendación para los Rubros 172 y 332:

- ❖ Realizar los registros presupuestarios conforme al Clasificador Presupuestario, a efectos de uniformar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la ejecución, modificación, control y evaluación del presupuesto.
- ❖ Archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro de las operaciones de ingresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Observación:

“Documentos respaldatorios correspondientes a Recuperaciones de Préstamo - CAH 36, que no concuerdan con la Base de Datos referentes a Cobranza de Prestamos”

A través de Memorandos remitidos a la institución auditada, se ha solicitado información referente a la metodología utilizada para el registro en la Ejecución Presupuestaria de los ingresos provenientes del recupero de préstamos.

Al respecto, respondieron cuanto sigue: **“se registra en forma manual en una Planilla Excel, el documento que respalda son el Informe de la Cartera de Préstamos (emitido por el Dpto. de Centro de Información), ingresos generados por los bancos de plaza (emitido por el Departamento de Contabilidad Pública) y Bonos del Tesoro”**.

Ante lo expuesto, a pedido del equipo auditor, fue remitido por el Departamento Centro de Información del Crédito Agrícola de Habilitación, la base de datos de las Cobranzas del ejercicio fiscal 2009, fue cotejada con los documentos de respaldo de los ingresos (formularios CAH 36), considerando los montos totales en los documentos verificados que corresponden a las operaciones normales y refinanciadas.

Como resultado del procedimiento descrito se ha constatado una diferencia negativa que asciende a **G. 45.929.029** (Guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos veintinueve mil veintinueve) y otra positiva por valor de **G. 291.103.337** (Guaraníes doscientos noventa y un millones ciento tres mil trescientos treinta y siete) entre los documentos montos totales de cada documento de respaldo verificado y el sistema en que se hallan registrados los respaldos correspondientes al recupero de préstamos. La situación mencionada, se detalla en el siguiente cuadro:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

Tipo de Movimiento	Mes	Según Base Informática (A)	Según Documentos CAH 36 (B)	Diferencias	
				Negativa	Positiva
				(A-B)	
Normales	ene-09	2.326.552.035	2.372.481.064	-45.929.029	
Refinanciados	ene-09	52.360.956	52.360.956	0	0
Actualizaciones	ene-09	1.643.787	0	0	(*)1.643.787
Correcciones	ene-09	1.298.693	0	0	(*)1.298.693
Normales	feb-09	2.706.265.445	2.604.628.234	0	101.637.211
Refinanciados	feb-09	64.749.500	64.749.500	0	0
Actualizaciones	feb-09	4.320.772	0	0	(*)4.320.772
Correcciones	feb-09	141.304.401	0	0	(*)141.304.401
Normales	mar-09	5.626.636.335	5.598.234.361	0	28.401.974
Refinanciados	mar-09	19.858.476	19.858.476	0	0
Actualizaciones	mar-09	0	0	0	
Correcciones	mar-09	12.496.499	0	0	(*)12.496.499
TOTAL		10.957.486.899	10.712.312.591	-45.929.029	291.103.337

(*) Se realiza la aclaración de que la base informática, no contiene datos sobre si los registros denominados como Actualizaciones y Correcciones, en el cuadro que antecede, suman o restan a los ingresos de los meses analizados.

Asimismo, se señala que los documentos que respaldan los registros de Actualizaciones y Correcciones, no fueron visualizados entre los formularios de Ingresos Originales CAH 36, en meses de la muestra examinada: enero, febrero, marzo.

Sobre la observación que antecede, la institución auditada no presentó descargo.

Conclusión :

El ente auditado realizó sus registros presupuestarios en base al Informe de la Cartera de Préstamos, emitido por el Dpto. de Centro de Información, el citado departamento suministró al equipo la base informática, que fue cotejada con los respaldos de ingreso CAH 36, determinándose inconsistencias que arrojan una diferencia negativa que asciende a **G. 45.929.029** (Guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos veintinueve mil veintinueve) y otra positiva por valor de **G. 291.103.337** (Guaraníes doscientos noventa y un millones ciento tres mil trescientos treinta y siete).

La diferencia determinada fue realizada considerando los montos totales de cada formulario de ingreso verificado, según muestra.

Al respecto es importante señalar, la Ley N° 1535/99 de "Administración Financiera del Estado" en su artículo 56.- Contabilidad institucional inc. a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; e inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras.

Recomendación:

Las autoridades deberán arbitrar las medidas correctivas, a fin de subsanar el sistema de archivo de los documentos, relacionados a la inconsistencia entre los informes del sistema informático y los archivos documentales que respaldan los ingresos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

Observación:

“Diferencia entre los montos de Capital e Intereses de la Base de Datos y los documentos de respaldos de recuperaciones CAH 36.”

Verificados los importes consignados en la Base de Datos proporcionados por la entidad auditada y los documentos que respaldan las recuperaciones de préstamos (Formulario CAH 36), se constatado una diferencia por importe total de **G. 361.282.982** (Guaraníes trescientos sesenta y un millones doscientos ochenta y dos mil doscientos novecientos ochenta y dos) correspondientes al recupero de préstamos que no se hallan registrados en la base de datos informáticos de los meses de enero, febrero y marzo.

A continuación, se presentan las diferencias determinadas por el equipo auditor según el concepto correspondiente:

a) Capital Exigible

Cuadro A

Mes	Capital Exigible, según Base Informática	Capital Exigible, según Documentos Verificados	Diferencias
	(A)	(B)	(A-B)
Enero	1.459.723.639	1.763.022.128	-303.298.489
Febrero	1.849.365.262	1.971.588.581	-122.223.319
Marzo	3.552.195.962	4.174.051.838	-621.855.876
TOTAL	6.861.284.863	7.908.662.547	-1.047.377.684

b) No Exigible “Interés Corriente”.

Cuadro B

Mes	No Exigible (Interés Corriente), según Base Informática	No Exigible (Interés Corriente), según Documentos Verificados	Diferencias
	(A)	(B)	(A-B)
Enero	309.762.110	433.505.974	-123.743.864
Febrero	366.195.311	446.740.616	-80.545.305
Marzo	639.384.490	1.132.279.195	-492.894.705
TOTAL	1.315.341.911	2.012.525.785	-697.183.874

c) No Exigible “Interés Moratorio”

Cuadro C

Mes	No Exigible (Interés Moratorio), según Base Informática	No Exigible (Interés Moratorio), según Documentos Verificados	Diferencias
	(A)	(B)	(A-B)
Enero	613.628.828	175.952.962	437.675.866
Febrero	701.079.545	186.299.037	514.780.508
Marzo	1.467.410.858	314.022.692	1.153.388.166
TOTAL	2.782.119.231	676.274.691	2.105.844.540



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

Cuadro D

	Importe según Base Informática (G)	Importe según Documentos de Respaldos (G)	
	(A)	(B)	(A-B)
TOTAL GENERAL D= (A+B+C)	10.958.746.005	10.597.463.023	361.282.982

De las diferencias expuestas precedentemente, se observa en el **cuadro A**, que la misma asciende a **G. 1.047.377.684** (Guaraníes un mil cuarenta y siete millones trescientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de recuperado de capital.

Igualmente, en el **cuadro B** se visualiza una diferencia de **G. 697.183.874** (Guaraníes seiscientos noventa y siete millones ciento ochenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro) correspondiente a interés corriente, ambos no registrados en la base de datos informáticos.

Asimismo, cabe señalar que en el **cuadro C**, se visualiza una diferencia de **G. 2.105.844.540** (Guaraníes dos mil ciento cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta), correspondiente a intereses moratorios y que se hallan registrados de más en la base de datos correspondiente.

Al respecto, el equipo auditor ha solicitado al ente auditado, por Memorando N° 29 de fecha 12/05/10 y reiterada a través de Memorando N° 40 de fecha 31/05/10, un informe de lo siguiente:

- a) *Motivo por el cual no son coincidentes los montos pagados por los prestatarios según los formularios CAH 36 con la base de datos, en cuanto a sus conceptos.*
- b) *Si la modificación de los datos asentados en los formularios con relación a la base informática, implica errores por partes de quienes confeccionan los formularios o carencias de datos actuales.*
- c) *Con relación a los errores determinados que medidas preventivas fueron tomadas”.*

En contestación al requerimiento efectuado, la entidad auditada en fecha 15/06/10, respondió cuanto sigue:

- a) *En cuanto a la referencia de” no son coincidente los montos pagados los prestamistas con la base de datos en cuanto a concepto (capital, interés), podría deberse a distintos motivos: los cálculos se realizan en forma manual debido que a esa fecha (ejercicio fiscal 2009), los centros de atención no estaban en líneas con el servidor central; podría deberse también a que los Centro atención no cuentan con datos actualizados extractos de cuentas.*
- b) *Podría deberse por errores por parte de quienes confeccionan los formularios, así como también a la carencia de datos actuales.*
- c) *Actualmente la mayoría de los centros de atención se encuentran en líneas con el servidor central del sistema AS/400, lo cual ayuda a minimizar los errores que podrían presentarse durante la confección de formularios de cobranzas”.*

La entidad auditada no consideró la vigencia de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 8127/00 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, **Artículo 92 Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas inc. b)** que expresa: “Los



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,”. Tampoco la Ley Nº 1535/99 de “Administración Financiera del Estado” en su artículo 56.- Contabilidad institucional inc. a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; e inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras.

Sobre la observación que antecede, la institución auditada no presentó descargo.

Conclusión:

Verificados los importes consignados en los Formulario CAH 36 correspondientes a los ingresos en concepto de recuperación de préstamos que se discriminan en: Capital Exigible, No Exigible “Interés Corriente” y No Exigible “Interés Moratorio y comparados con la distribución expuesta en la base informática proporcionada por la entidad auditada se ha constatado una diferencia cuantificada de G. 361.282.982 (Guaraníes trescientos sesenta y un millones doscientos ochenta y dos mil doscientos novecientos ochenta y dos) que no se hallan registrados en la base de datos informáticos, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2009.

Esto se debió a la carencia de datos actualizados en los Centros de Atención y de un Sistema Informático de calculo On line, con las Gerencias Zonales y la Sede Central (Departamento de Informaciones).

Recomendación:

Las autoridades deberán arbitrar las medidas correctivas, a efecto de unificar y actualizar los datos relacionados a la Recuperación de Préstamos, en todos los Centros de Atención y Gerencias Zonales.

Observación:

Ingresos no registrados en la Base de Datos de Recuperaciones ni en la ejecución presupuestaria, según documentos de respaldo de recuperación CAH 36.

Analizados los documentos de respaldo de ingresos por recuperaciones de préstamos según formularios CAH 36, se ha constatado que no fueron registrados algunos ingresos en la Base de Datos de Recuperaciones, ni en la ejecución presupuestaria de ingresos. Cabe aclarar que los mismos fueron depositados según Boletas de depósito.

Al respecto, se realiza la aclaración que los formularios detallados a continuación corresponden a los meses de enero, febrero y marzo / 2009, conforme se expone en el siguiente cuadro:

Nº CAH 36	Centro de Atención	Concepto	Monto	Beneficiario
799444	VILLARICA ITURBE	AMORTIZACIÓN	16.500	EMILIANO REJALA
805955	CAAPUCU	AMORTIZACIÓN	950.000	JULIO RODRIGUEZ
806253	ARROYOS Y ESTEROS	AMORTIZACIÓN	179.170	VIRGILIO MORA
806254	ARROYOS Y ESTEROS	AMORTIZACIÓN	52.000	SANCHEZ DOMINGUEZ
806.427	YPACARAI	LEVANT. DE HIPOTECA	230.000	PEDRO NEMECIO PEREZ
806426	ACAHAY	LEVANT. DE HIPOTECA	230.000	TOMAS MARTINEZ
806428	YPACARAI	AMORTIZACIÓN	50	PEDRO NEMECIO PEREZ
806417	SAN JOAQUIN	AMORTIZACIÓN	50.000	FELICIANO VERA ZARATE
806415	QUINDY	AMORTIZACIÓN	500.000	MARGARITA DE BENITEZ
806413	SANTA ROSA MISONES	AMORTIZACIÓN	11.337.132	PEDRO GONZALEZ
833253	VILLARICA ITURBE	AMORTIZACIÓN	1.285.000	RAMÓN MCHAMORRO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

Nº CAH 36	Centro de Atención	Concepto	Monto	Beneficiario
822205	VILLARICA ITURBE	AMORTIZACIÓN	145.000	MERCADO MIGUEL
823703	CHORÉ	AMORTIZACIÓN	266.598	ALFREDO LIGIO, TORRES
827.024	CAPITÁN MIRANDA	AMORTIZACIÓN	19.000	HRYCAN SAVCHUK
827000	SIN DATO	AMORTIZACIÓN	20.000	TOMÀS CABALLERO
829843	CENTRO SUR	LEVANT. DE HIPOTECA	230.000	JUAN CARLOS ESCOBAR
794892	DR. JUAN M. FRUTOS	LEVANT. DE INFORC.	15.000	BENITEZ M, OSVALDO
778112	JHUGUA REY	AMORTIZACIÓN	2.835.000	PICKEL LUIS
809163	CARAPEGUA	AMORTIZACIÓN	335.000	RODRIGUEZ C., JULIO
786289	CARAGUATAY	AMORTIZACIÓN	100.000	BENITEZ F, PABLO
786248	CARAGUATAY	S/DATO	982.000	CABALLERO S., JUAN F.
796627	JUAN L. MALLORQUIN	REMP. DE PRESTAMO	45.000	JOSE ROSA RUIZ D. BAEZ
788266	CARAGUATAY	S/DATO	3.000.000	S/NOMBRE
813455	MINGA PORA	S/DATO	230.000	GLORIA N. LÓPEZ ESPINOLA
TOTAL			23.052.450	

El equipo auditor ha analizado el descargo y las documentaciones relacionadas a la presente observación, **manteniendo firme los términos de la misma**, sin embargo **modificó en forma parcial los montos del cuadro** que antecede.

Al respecto es importante señalar, que el **Decreto Reglamentario Nº 8127/00** de la Ley Nº 1535/99 “De la Administración Financiera” establece:

Artículo 40 inciso e) “*Todos los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo*”

Igualmente, la citada disposición en el **Artículo 92 Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.-** *La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.*

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Conclusión:

Conforme a la muestra realizada fueron verificados documentos de respaldo de ingresos, formularios CAH 36, no registrados en la ejecución presupuestaria ni en la Base de Datos de Recuperaciones cuyo monto asciende a **G. 23.052.450** (Guaraníes veintitrés millones cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta).

Recomendación:

Las autoridades deberán arbitrar las medidas correctivas, relacionadas a la observación que antecede y dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

Observación:

“Depósitos correspondientes a recuperación de préstamos.”

El equipo para poder realizar la verificación si los ingresos por recupero de préstamos fueron depositados en tiempo y forma, solicitó por Memorando N° 38/10, lo siguiente:

“Planillas diarias, semanales, quincenales o mensuales en las que relacionan los CAH 36 con las boletas de depósitos. Considerando que las boletas de depósitos suministradas al equipo auditor que respaldan las rendiciones de cuentas, poseen planillas de depósitos por Centro de Atención, en las cuales se detallan los números de comprobantes de depósitos bancarios con sus respectivos importes, no así los números de CAH a los que corresponden dichos depósitos”.

En su descargo el ente auditado **acepta la observación** que antecede y comunica que implementará las Planillas de Control de Depósitos.

Al respecto, es importante recordar a las autoridades del Cedito Agrícola de Habilitación la exigencia de acatar las siguientes disposiciones legales Ley N° 1535/99 “De la Administración Financiera” establece en su **Artículo 36 Rendición de Cuentas**: “Las oficinas, funcionarios y agentes perceptores de recursos públicos presentarán a la autoridad correspondiente la rendición de cuentas de los ingresos obtenidos, en la forma, tiempo y lugar que establezca la reglamentación.

Además, es importante señalar que el **Decreto Reglamentario N° 8127/00** de la Ley N° 1535/99 “De la Administración Financiera” establece:

Artículo 92 Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.- *La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.*

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

Las UAF’s y SUAF’s deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Conclusión:

La institución auditada no cuenta con planillas diarias, semanales, quincenales o mensuales en las que relacionan los formularios CAH 36, correspondiente al Recupero de Prestamos (ingresos) con las boletas de depósitos.

Esta situación no permite corroborar si los ingresos percibidos en concepto de recuperaciones de préstamos fueron depositados en tiempo y forma en las cuentas corrientes habilitadas por el CAH.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

Recomendación:

Los responsables de la entidad deberán :

- ❖ Arbitrar las medidas correctivas, relacionada al hecho observado, a efectos de que las documentaciones emanadas por los Centros de Atención y Gerencias Zonales cuenten todos los datos necesarios para ejercer un adecuado control y dar cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia.

- ❖ La Auditoria Interna deberá ejercer un profundo control en relación a lo observado.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

CAPITULO II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Ejecución Presupuestaria Consolidada de Gastos por Subgrupo del Objeto de Gastos, extraída de los informes de informes las Ejecuciones Presupuestarias por Programas y mensuales proveída por Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), correspondiente al ejercicio fiscal 2009, se expone a continuación.

GRUPO DEL GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	DEUDA FLOTANTE (O.P.)
100	SERVICIOS PERSONALES	18.316.151.940	16.368.244.060	1.947.907.880	15.883.801.618	484.442.442
110	REMUNERACIONES BÁSICAS	13.380.055.000	12.623.395.509	756.659.491	12.619.490.731	3.904.778
120	REMUNERACIONES TEMPORALES	610.480.000	335.747.061	274.732.939	289.410.869	46.336.192
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	2.919.897.440	2.249.397.725	670.499.715	1.835.198.336	414.199.389
140	PERSONAL CONTRATADO	820.300.000	722.888.765	97.411.235	702.886.682	20.002.083
190	OTROS GASTOS DE PERSONAL	585.419.500	436.815.000	148.604.500	436.815.000	0
200	SERVICIOS NO PERSONALES	6.434.007.980	2.208.263.021	4.225.744.959	1.774.108.940	434.154.081
210	SERVICIOS BÁSICOS	884.894.100	499.480.616	385.413.484	465.218.753	34.261.863
220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	25.000.000	5.276.500	19.723.500	5.276.500	0
230	PASAJES Y VIÁTICOS	866.440.000	350.553.760	515.886.240	338.505.760	12.048.000
240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.184.687.400	402.493.745	782.193.655	360.954.745	41.539.000
250	ALQUILERES Y DERECHOS	163.240.000	151.724.998	11.515.002	150.734.998	990.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2.893.549.275	723.546.355	2.170.002.920	393.115.637	330.430.718
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	137.000.000	31.187.047	105.812.953	27.302.547	3.884.500
290	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	279.197.205	44.000.000	235.197.205	33.000.000	11.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	3.990.535.574	2.624.332.197	1.366.203.377	2.540.522.997	83.809.200
320	TEXTILES Y VESTUARIOS	90.000.000	0	90.000.000	0	0
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	439.879.786	132.684.754	307.195.032	132.684.754	0
340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	864.760.513	514.290.966	350.469.547	460.904.666	53.386.300
350	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	19.557.004	3.355.475	16.201.529	3.355.475	0
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.250.917.237	1.805.760.000	445.157.237	1.775.337.100	30.422.900
390	OTROS BIENES DE CONSUMO	325.421.034	168.241.002	157.180.032	168.241.002	0
500	INVERSION FÍSICA	5.236.325.325	2.492.098.915	2.744.226.410	154.608.257	2.337.490.658
520	CONSTRUCCIONES	150.000.000	0	150.000.000	0	0
530	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES	2.496.533.480	1.388.736.924	1.107.796.556	11.658.919	1.377.078.005
540	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	2.104.990.000	1.085.061.991	1.019.928.009	142.949.338	942.112.653
570	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	336.306.845	18.300.000	318.006.845	0	18.300.000
590	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARAC. MAYORES	148.495.000	0	148.495.000	0	0
600	INVERSIÓN FINANCIERA	148.838.665.321	90.824.164.634	58.014.500.687	90.824.164.634	0
630	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	148.838.665.321	90.824.164.634	58.014.500.687	90.824.164.634	0
700	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	46.543.895.737	20.320.469.787	26.223.425.950	20.320.469.787	0
710	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	26.534.542.396	8.242.184.655	18.292.357.741	8.242.184.655	0
720	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	314.654.414	223.777.748	90.876.666	223.777.748	0
730	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	18.095.724.159	11.114.769.759	6.980.954.400	11.114.769.759	0
740	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	1.589.330.675	732.572.203	856.758.472	732.572.203	0
750	COMISIONES	9.644.093	7.165.422	2.478.671	7.165.422	0
800	TRANSFERENCIAS	11.159.100.000	2.873.848.457	8.285.251.543	2.873.848.457	0
840	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	3.526.900.000	1.669.398.457	1.857.501.543	1.669.398.457	0
870	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	7.632.200.000	1.204.450.000	6.427.750.000	1.204.450.000	0
900	OTROS GASTOS	643.273.502	388.890.112	254.383.390	264.736.933	124.153.179
910	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	643.273.502	388.890.112	254.383.390	264.736.933	124.153.179
	Total General:	241.161.955.379	138.100.311.183	103.061.644.196	134.636.261.623	3.464.049.560



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

Observación:

“Legajos sin Resolución de autorización de pago.”

Verificados los legajos de Rendición de Cuentas en los diferentes objetos de gastos seleccionados como muestra, se ha constatado que en algunos casos, no cuentan con **Resolución de autorización de pago**, emanada por la máxima autoridad de la Institución, cuyo monto total asciende a **G. 3.697.299.736** (Guaraníes tres mil seiscientos noventa y nueve millones doscientos noventa y nueve mil setecientos treinta y seis).

A continuación se describe en el siguiente cuadro por subgrupo del gasto:

SG	CONCEPTO	MONTO G.
110	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.288.706.020
120	REMUNERACIONES TEMPORALES	109.868.000
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	410.923.320
140	PERSONAL CONTRATADO	255.998.531
190	OTROS GASTOS DE PERSONAL	25.075.000
210	SERVICIOS BÁSICOS	14.862.409
840	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.591.866.456
	TOTALES	3.697.299.736

En el **Anexo 1** se detallan los comprobantes de pagos que componen el cuadro que antecede.

El descargo presentado por la institución auditada informa: “*que los pagos están autorizados por la máxima autoridad en los comprobantes de pago y en las planillas de sueldos, sin embargo **no cuenta con la Resolución de Pago**. En consecuencia la observación se mantiene firme.*”

Sobre el punto, se recuerda a las autoridades de la entidad la vigencia de la **Resolución CGR Nº 653/08** “*Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República*”, señala su “*Guía Básica referencial de documentos que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos*”.

Igualmente, cabe señalar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 “De la Administración Financiera” en su artículo **37.- Proceso de Pagos**: “ *Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero.*”

Conclusión:

Verificados los legajos según muestra seleccionada, se han constatado que no contaban con autorización de Pago emanada por la máxima autoridad, la sumatoria de los mismos asciende a **G. 3.697.299.736** (Guaraníes tres mil seiscientos noventa y siete millones doscientos noventa y nueve mil setecientos treinta y seis), no dio cumplimiento a la Resolución CGR Nº 653/08 “*Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la*”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

“Contraloría General de la República” y al artículo 37 la Ley Nº 1535/99 “De la Administración Financiera”.

Recomendación:

Las autoridades deberán arbitrar las medidas correctivas, relacionadas a la observación que antecede y dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas precedentemente.

II.1 Subgrupo del Objeto del Gasto 120 Remuneraciones Temporales

Total ejecutado por la Institución en el Subgrupo del Objeto del Gasto 120 “Remuneraciones Temporales”, durante el ejercicio fiscal 2009.

GRUPO DEL GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	DEUDA FLOTANTE (O.P.)
120	REMUNERACIONES TEMPORALES	610.480.000	335.747.061	274.732.939	289.410.869	46.336.192

Observación:

“Pagos sin Rendición de cuentas.”

Se ha verificado que la totalidad de las erogaciones imputadas en el Objeto de Gasto 122 “Gastos de Residencia” no poseen la rendición de cuenta del 50% del monto otorgado, conforme lo exige el Decreto Reglamentario Nº 1381 de la Ley Presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2009”, por tanto el monto no rendido asciende a **G. 20.400.250** (Guaraníes veinte millones cuatrocientos mil doscientos cincuenta).

A continuación se detalla el cuadro representativo de la observación:

C.P. Nº	FEC_PAG	OG	CONCEPTO	MONTO CP G.	MONTO NO RENDIDO G.
363	09/07/2009	122	Ayuda Habitacional a Funcionarios del Campo	2.440.000	1.220.000
1016	04/11/2009	122	Gastos de Residencia	2.670.000	1.335.000
132	12/03/2009	122	Gastos de Residencia	360.000	180.000
133	12/03/2009	122	Gastos de Residencia	2.621.900	1.310.950
1119	30/11/2009	122	Gastos de Residencia	2.670.000	1.335.000
186	01/04/2009	122	Gastos de Residencia	360.000	180.000
187	01/04/2009	122	Gastos de Residencia	2.863.400	1.431.700
188	01/04/2009	122	Gastos de Residencia	1.580.000	790.000
278	05/05/2009	122	Gastos de Residencia	2.190.000	1.095.000
279	05/05/2009	122	Gastos de Residencia	2.485.200	1.242.600
300	08/05/2009	122	Gastos de Residencia	180.000	90.000
314	19/05/2009	122	Gastos de Residencia	250.000	125.000
316	19/05/2009	122	Gastos de Residencia	1.907.700	953.850
384	01/07/2009	122	Gastos de Residencia	2.690.000	1.345.000
549	14/07/2009	122	Gastos de Residencia	4.416.800	2.208.400
626	31/07/2009	122	Gastos de Residencia	2.600.000	1.300.000
292	18/08/2009	122	Gastos de Residencia	2.560.500	1.280.250
744	01/09/2009	122	Gastos de Residencia	3.340.000	1.670.000
785	01/10/2009	122	Gastos de Residencia	2.615.000	1.307.500
TOTAL				40.800.500	20.400.250

No dieron cumplimiento al Decreto Reglamentario Nº 1381, en el **Anexo A inciso e)**.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

En su descargo el ente auditado comunica entre otros que implementará un nuevo Reglamento para acceder a la Ayuda Habitacional, por tanto; el equipo **se ratifica** en lo observado.

Al respecto, el Decreto Reglamentario Nº 1381 de la Ley Presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en el Anexo A inciso e) 122, GASTOS DE RESIDENCIA, expone la siguiente Reglamentación:

“A los Efectos de la asignación y pagos en conceptos de gastos de residencia (Objeto del Gasto 122), deberá estar autorizado trimestralmente por Resolución de la Institución, y la nómina del personal afectado, quienes ocupen cargos presupuestados en el anexo del personal y perciben sueldo (111, sueldos). El acto administrativo deberá detallar nombre y apellido del funcionario, cedula de identidad policial, lugar de destino, tiempo de duración de la comisión, asignación diaria conceptos de gastos personales, gastos administrativos y la remuneración diferencial.

El beneficiario deberá presentar rendición de cuentas trimestral en carácter de declaración jurada. Hasta el 50 (Cincuenta) por ciento, deberán ser justificados y estar respaldados por documentos probatorios de pagos y en carácter de declaración jurada según Formulario B-01-03 “Planilla de Rendición de Cuentas por Gastos de Residencia” dispuesto por el presente Decreto. (...).

Conclusión:

Las erogaciones imputadas en el Objeto de Gasto 122 “Gastos de Residencia” no cuentan con rendición de cuenta por **G. 20.400.250** (Guaraníes veinte millones cuatrocientos mil doscientos cincuenta), conforme lo exige el Decreto Reglamentario Nº 1381 de la Ley Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2009”.

Recomendación:

Las autoridades deberán arbitrar las medidas a efectos de exigir la redición de cuenta solicitada por la Ley presupuestaria y su Decreto reglamentario.

Igualmente, la Auditoría Interna deberá ejercer un profundo control en relación a este tema.

Observación:

“Pagos de Remuneraciones extraordinarias y adicionales no cuentan con el Informe de Recursos Humanos sobre cantidad de horas extras trabajadas.”

Los legajos de Rendición de Cuentas que respaldan los pagos en concepto de Remuneración Extraordinarias y Adicional a funcionarios de la Institución, en algunos casos no cuentan con el Informe de RR. HH, sobre cantidad de horas extras trabajadas en forma mensual, a efectos de verificar el correcto pago del beneficio percibido, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

C.P. Nº	FECHA PAGO	OBJ	CONCEPTO	MONTO G.
114	10/03/2009	123	Remuneración Extraordinaria / Funcionarios De La Central	15.214.000
212	14/04/2009	123	Remuneración Extraordinaria / Mes De Marzo	20.996.000
511	09/07/2009	123	Remuneración Extraordinaria / Sede Central	23.413.000
649	11/08/2009	123	Remuneración Extraordinaria / Sede Central / Julio	23.626.000
786	08/09/2009	125	Remuneración Adicional De Antonio Cardozo - Agosto/09	300.000
785	08/09/2009	123	Remuneración Extraordinaria Del Mes De Agosto/09	23.456.000
			TOTAL	83.379.000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

En el descargo presentado, la institución auditada informa que:” la realización de trabajo fuera del horario normal se encuentra autorizado por Resolución”, adjuntan Planillas del Departamento de Recursos Humanos, en la cual no se informan las horas realizadas por cada funcionario. Igualmente fueron remitidos otros informes en los que se relacionan las horas realizadas por los funcionarios, con los montos percibidos, sin embargo los mismos no fueron calculados en base a los salarios ordinarios, conforme lo estipula las leyes vigentes y no se encontraban adjuntos a los legajos verificados. Por tanto, el equipo auditor se **ratifica** en lo observado.

Sobre el punto, se recuerda a las autoridades de la entidad la vigencia de la Resolución CGR Nº 653/08 “*Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República*”, señala su “*Guía Básica referencial de documentos que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos*”.

Conclusión:

Los legajos de Rendición de Cuentas que respaldan los pagos de **G. 83.379.000** (Guaraníes ochenta y tres millones trescientos setenta y nueve mil), en concepto de Remuneración Extraordinarias y Adicional a funcionarios de la Institución, en algunos casos no cuentan con el Informe de Recursos Humanos, sobre cantidad de horas extras trabajadas en forma mensual.

Recomendación:

Las autoridades deberán arbitrar las medidas correctivas al hecho observado y dar cumplimiento a Resolución Nº 653/08 emitida por la Contraloría General de la República.

Auditoria Interna deberá ejercer un profundo control en relación al tema tratado.

II.2 Subgrupo del Objeto del Gasto 140 Personal Contratado

Total ejecutado por la Institución en el Subgrupo del Objeto del Gasto 140 “Personal Contratado” durante el ejercicio fiscal 2009.

GRUPO DEL GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	DEUDA FLOTANTE (O.P.)
140	PERSONAL CONTRATADO	820.300.000	722.888.765	97.411.235	702.886.682	20.002.083

Observación:

“Falta de documentos en los legajos de rendición de cuentas.”

Verificados los legajos de Rendición de Cuentas de los gastos en el subgrupo del gasto 140 Personal Contratado, se ha constatado que no cuentan con documentos, conforme a lo establecido en la **Resolución CGR 653** del 17/07/2008 que actualiza la Guía de Revisión de los Exámenes de Cuentas, conforme se exponen en los siguientes cuadros:

a) Falta Certificado de Cumplimiento Tributario.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

C.P. Nº	FECHA PAGO	OBJ	CONCEPTO	MONTO G.
283	05/05/2009	145	SUELDO A PERSONAL OCASIONAL / SEDE CENTRAL	3.400.000
270	05/05/2009	145	SUELDO PERSONAL OCASIONAL / ABRIL / SEDE CENTRAL	16.950.000
TOTAL				20.350.000

b) Falta adjuntar copias de contratos en los legajos.

C.P. Nº	FECHA PAGO	OBJ	CONCEPTO	MONTO G.
282	04/05/2009	144	SUELDO A CONTRATADA / RAQUEL C. STIGARRAGA / ABRIL	2.000.000
271	05/05/2009	144	SUELDO A PERSONAL CONTRATADO/SEDE CENTRAL / ABRIL	4.800.000
366	29/05/2009	145	SUELDO A PERSONAL OCASIONAL / MES DE MAYO	13.350.000
745	01/09/2009	145	HONORARIOS / SEDE CENTRAL / MES DE AGOSTO	18.900.000
746	01/09/2009	144	JORNALES / SEDE CENTRAL / MES DE AGOSTO	6.100.000
747	01/09/2009	145	SUELDO BONIFICACION / SEDE CENTRAL / AGOSTO	800.000
748	01/09/2009	145	SUELDO A RAQUEL C. ASTIGARRAGA	2.000.000
749	21/09/2009	145	HONORARIOS / SEDE CENTRAL	440.000
783	14/09/2009	145	SUELDO / CLARA DOMINGUEZ MILTOS	1.375.000
270	05/05/2009	145	SUELDO PERSONAL OCASIONAL / ABRIL / SEDE CENTRAL	16.950.000
TOTAL				66.715.000

c) Falta Comprobantes de Retención de IVA y Renta en los legajos.

C.P. Nº	FECHA PAGO	OBJ	CONCEPTO	MONTO G.
282	18/03/2009	144	SUELDO A CONTRATADOS	2.000.000
366	16/07/2009	145	SUELDO A PERSONAL OCASIONAL	13.350.000
TOTAL				25.300.495

En el descargo presentado, el ente auditado informó en relación a los puntos a) y b) que se tomarán las medidas correctivas y en cuanto al punto c) manifiestan que los Comprobantes de Retención se encuentran en el Departamento de Contabilidad. Considerando lo expuesto precedentemente, el equipo auditor se **ratifica** en la observación.

Sobre el punto, se recuerda a las autoridades de la entidad la vigencia de la Resolución CGR Nº 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República", señala su "Guía Básica referencial de documentos que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos".

Conclusión:

En los legajos verificados por el equipo auditor se ha determinado que los mismos carecen de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copias de contratos en los legajos.
- Comprobantes de Retención de IVA y Renta en los legajos.

La sumatoria de pagos realizados sin contar con estos documentos asciende a **G. 112.365.495** (Guaraníes ciento doce millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco), sin dar cumplimiento a Resolución Nº 653/08 emitida por la Contraloría General de la República.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

Recomendación:

Las autoridades deberán arbitrar las medidas correctivas relacionadas al hecho observado y dar cumplimiento a la Resolución CGR Nº 653/08, emitida por la Contraloría General de la República.

Observación:

“Diferencias entre el monto de documento de respaldo y el monto pagado.”

Cotejado la suma de las facturas que se anexan al legajo y el monto del comprobante de pago, se ha constatado la falta documentos de respaldo por **G. 1.500.000** (Guaraníes un millón quinientos). Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

C.P. Nº	FECHA PAGO	OBJ	CONCEPTO	MONTO SEGÙN		DIFERENCIA
				C.P	FACTURA	
999	04/11/2009	144	Sueldos a Jornaleros / Sede Central /Octubre	8.300.000	6.800.000	1.500.000

Las situaciones expuestas se encuentran en contravención a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario Nº 8127/00 de la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” **Art. 92 Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.-** *La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.*

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:
b) *Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago;*

Además, se recuerda a las autoridades de la entidad la vigencia de la Resolución CGR Nº 653/08 “*Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas..*”

El ente auditado informó en su descargo que la diferencia señalada, se debió al salario abonado al funcionario Lucio Montiel Sanabria quien no factura. Sin embargo, en el legajo verificado no fue visualizada la Planilla de pago del citado funcionario. Por tanto, el equipo auditor se **ratifica** en lo observado.

Conclusión:

Se ha constatado la falta de documentos de respaldo en los legajos de rendición de cuenta, por **G. 1.500.000** (Guaraníes un millón quinientos) en el Objeto de Gasto 144. Por tanto; no dieron cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario Nº 8127/00 de la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 92 Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas y a la Resolución Nº 653/08 emitida por la Contraloría General de la República.

Recomendación:

Las autoridades deberán arbitrar las medidas correctivas, relacionadas a la observación que antecede y dar estricto cumplimiento a las normativas vigentes.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

II.3 Subgrupo del Objeto del Gasto 260 “Servicios Técnicos y Profesionales”

Total ejecutado por la Institución en el Subgrupo del Objeto del Gasto 260 “Servicios Técnicos y Profesionales”, durante el ejercicio fiscal 2009.

GRUPO DEL GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	DEUDA FLOTANTE (O.P.)
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2.893.549.275	723.546.355	2.170.002.920	393.115.637	330.430.718

Observación:

“Erogaciones no imputadas en la ejecución presupuestaria de gastos sin documentos de respaldo legal.”

De la verificación de los egresos se ha determinado erogaciones no imputadas en la ejecución presupuestaria de gastos y sin documentos de respaldo legal en el objeto del gasto 269 “Servicios técnicos y profesionales varios”, durante el ejercicio fiscal 2009.

A continuación se detalla el cuadro de la observación realizada:

Nº Cheque	Importe Cheque	Beneficiario	C.P. Nº	IMPORTE CP	CONCEPTO
6064964	230.000	Ángel Maria Enciso	1199	230.000	Devolución de levantamiento de hipoteca a prestatario del Centro de Atención de Santa Rosa Misiones.
6065082	1.320.000	Contadores y Consultores Asociados	62	1.320.000	Devolución de multa de por entrega tardía
6065228	230.000	Simón Silva Olmedo	161	230.000	Devolución por gastos de Levantamiento de Hipoteca
			TOTAL	1.780.000	

Esta situación indica que los funcionarios responsables del registro de las operaciones realizadas no han dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 8127/00 “*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”*” y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF, en el Capítulo III “De la Contabilidad Institucional”, artículo 91 establece: *Las UAF’s y SUAF’s deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.*

Analizado el argumento esgrimido por el ente auditado en su descargo, el equipo auditor se ratifica en la observación que antecede, por los siguientes motivos: El monto devuelto, según Comprobante de Pago Nº 62/09, no fue pagado ni afectado a Ejecución Presupuestaria de Gastos, con anterioridad. En cuanto al Comprobante de Pago Nº 161/09 no fue registrado en la Ejecución Presupuestaria en el momento en se produjo la devolución, en concepto de Levantamiento de Hipoteca, ni cuando fue efectivizado su ingreso (Recibo de Cobranzas CAH 36 Nº 770447), tan solo fue realizado el registro contable.

Conclusión:

Verificados los legajos de Rendición de Cuentas se ha determinado erogaciones no imputadas en la ejecución presupuestaria de gastos y sin documentos de respaldo legal **G. 1.780.000** (Guaraníes un millón setecientos ochenta mil). Este gasto debió ser imputado al Objeto de Gasto 269 “Servicios técnicos y profesionales varios”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

Recomendación:

Las autoridades deberán arbitrar las medidas correctivas relacionadas a la observación que antecede.

II.4 Subgrupo del Objeto del Gasto 290 “Servicios de Capacitación y Adiestramiento”.

Total ejecutado por la Institución en el Subgrupo del Objeto del Gasto 290 “Servicios de Capacitación y Adiestramiento”, durante el ejercicio fiscal 2009.

GRUPO DEL GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	DEUDA FLOTANTE (O.P.)
290	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	279.197.205	44.000.000	235.197.205	33.000.000	11.000.000

Observación:

Faltan Planillas de Asistencia.

Verificado el legajo del Comprobante de Pago N° 657 de **G. 33.000.000** (Guaraníes treinta y tres millones) por el cual se realiza el pago de un Curso de capacitación a funcionarios del campo, se ha constatado la falta de Planilla de asistencia a los cursos de capacitación.

El ente auditado informa en su descargo que las Planillas de Asistencia se encuentran en la Unidad de Capacitación y Evaluación. Situación que confirma que los documentos señalados como faltantes en los legajos, efectivamente no formaban parte de los mismos, por lo tanto, el equipo auditor **se ratifica** en lo observado.

Conclusión:

El legajo correspondiente al CP N° 657 de **G. 33.000.000** (Guaraníes treinta y tres millones) r no contaban con a Planilla de asistencia de los participantes del curso de capacitación, a efectos de constatar la efectiva capacitación de funcionarios sobre el punto, se recuerda a las autoridades de la entidad la vigencia de la Resolución CGR N° 653/08 “*Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas...*”

Recomendación:

Las autoridades deberán arbitrar las medidas correctivas relacionada al hecho observado y dar cumplimiento a la Resolución CGR N° 653/08, emitida por la Contraloría General de la República.

Igualmente, la Auditoría Interna deberá ejercer un profundo control en relación a este tema.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

II.5 Subgrupo del Objeto del Gasto 360 “Combustibles y Lubricantes”

Total ejecutado por la Institución en el Subgrupo del Objeto del Gasto 360 “Combustibles y Lubricantes”, durante el ejercicio fiscal 2009.

GRUPO DEL GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	DEUDA FLOTANTE (O.P.)
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.250.917.237	1.805.760.000	445.157.237	1.775.337.100	30.422.900

Observación:

“Combustibles y lubricantes adquiridos por la institución que no cuentan con documentos que respalden su distribución y utilización.”

Verificados los documentos que respaldan la adjudicación de la Licitación Pública Nº 1/09, “Adquisición de Combustibles y Lubricantes para automóviles y motos del CAH, esta auditoría comprobó, que entre los soportes documentales no se cuentan con los Informes que respalden la distribución ni utilización de los mismos.

Las imputaciones presupuestarias realizadas en el Rubro 360, durante el ejercicio fiscal 2009, ascienden a **G. 1.805.760.000** (Guaraníes un mil ochocientos cinco millones setecientos sesenta mil), conforme al siguiente detalle:

C.P. Nº	Fecha	Importe G.	Factura Nº	Fecha	Conceptos
429	15/06/09	690.000.000	09170	28/05/09	22.425 Vales de Combustibles.
540	13/07/09	31.317.100	09171	28/05/09	13 Tamb. de Aceite, 80 frascos de fluidos y 3 Baldes de grasa.
1074	19/11/09	1.054.020.000	010612	10/11/09	45.201 Vales de Combustibles.
130	28/12/09	30.422.900	010887	30/11/09	10 Tambores de Aceite, 150 frascos de Agua destilada y 460 de fluidos, 2 Baldes de grasa.
TOTAL		1.805.760.000			

Considerando las cantidades de combustibles y lubricantes adquiridas por la entidad auditada de la empresa Barcos y Rodados S.A., el equipo auditor realizó Entrevista Documentada al Auditor Institucional (Lic. Víctor González) y a la Directora de Auditoría de Gestión (Econ. Silvia Godoy), en fecha 22/04/10.

Al respecto, se solicitó a los mencionados funcionarios, información sobre si la institución cuenta con **Reglamentación para la utilización y distribución** de los vales de combustibles y lubricantes. Además, se consultó quien es el funcionario responsable de la distribución de los mismos.

En respuesta a lo solicitado por el equipo auditor, los entrevistados informaron cuanto sigue;

- *Reglamentación no existe.*
- *La distribución se realiza por Resoluciones asignados a cada área de las diferentes Gerencias, los cuales distribuyen a su vez a los Centros de Atención.*
- *En sede Central la distribución se realiza conforme a la necesidad, autorizadas por Resolución de la máxima autoridad”.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

A efectos de corroborar la veracidad de lo informando y contar con los documentos que demuestren la distribución y uso de los productos adquiridos por la Licitación Pública Nº 1/09, **fueron solicitados las Resoluciones de asignación de cupos de combustibles.**

Al respecto, en fecha 17/06/10, Auditoría Interna informó: *“Que la asignación de cupos de combustibles a los Centros de Atención al Usuario, son realizados a través de la Gerencia Administrativa, en base a los antecedentes de utilización de ejercicios anteriores y de acuerdo a la temporadas y las características y volumen de carteras y distancias de las oficinas, este procedimiento se realiza vía suministro, no se emitieron Resoluciones durante el ejercicio 2009”.*

Los argumentos esgrimidos en el descargo, no son considerados como suficientes, considerando que las documentaciones (Resoluciones, Reglamentaciones, Planillas Mensuales de Consumo, Órdenes de Trabajo y Fichas Técnicas) mencionadas como soporte de la utilización y distribución no han sido remitidas con el descargo, ni proveídas durante el trabajo de campo del equipo auditor.

Conclusión:

Verificados los documentos que respaldan la “Adquisición de Combustibles y Lubricantes durante el ejercicio fiscal 2009 por **G. 1.805.760.000** (Guaraníes un mil ochocientos cinco millones setecientos sesenta mil), se ha detectado que la institución no cuentan con documentos que demuestren la utilización y distribución de los mismos.

Con relación al hecho observado, es importante recordar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 que en su **Artículo 61 Auditorías Internas Institucionales.**

“La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”.

Recomendación:

Los responsables de la entidad deberán:

- ✓ Instruir sumario administrativo a los funcionarios intervinientes en los hechos observados a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente, en su caso y aplicar las sanciones administrativas pertinentes. Si a consecuencia de la investigación realizada, resultaren indicios de responsabilidad civil o penal, el Crédito Agrícola de Habilitación deberá adoptar las medidas correspondientes, a través de su Asesoría Jurídica. En todos los casos deberá remitir a esta Contraloría General de la República, el resultado de dicho sumario administrativo en el plazo de 90 (noventa) días de haber recibido el informe final.
- ✓ Arbitrar las medidas correctivas, relacionadas a la observación que antecede y dar cumplimiento a Resolución Nº 653/08, emitida por la Contraloría General de la República.
- ✓ La Auditoría Interna deberá ejercer un profundo control en relación a este tema.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

II.6 Subgrupo del gasto 630 Préstamo al Sector Privado

Total ejecutado por la Institución en el Subgrupo del Objeto del Gasto 630 “Préstamos al Sector Privado”, durante el ejercicio fiscal 2009.

GRUPO DEL GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	DEUDA FLOTANTE (O.P.)
630	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	148.838.665.321	90.824.164.634	58.014.500.687	90.824.164.634	0

Observación:

“Diferencias entre Documentos de Respaldo (formulario CAH 66) y Ejecución Presupuestaria de Gastos del rubro 631.”

Cotejadas las cifras contenidas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos – Objeto de Gastos 631 “Préstamos a familias”, del ejercicio fiscal 2009; con los documentos que respaldan los desembolsos de préstamos (formulario CAH 66), se ha detectado que existen diferencias de **G. 195.250.000** (Guaraníes ciento noventa y cinco millones doscientos cincuenta mil), entre el importe consignado en el Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos y los documentos que respaldan tales erogaciones, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2009, tal como se presenta en el cuadro siguiente:

Mes	Según Ejecución Presup. Gtos. SG 630	Documentos de Respaldo (CAH 66)	Diferencia.
	(A)	(B)	(A-B)
enero	0	2.355.915.000	2.355.915.000
febrero	6.402.984.996	4.006.169.996	-2.396.815.000
marzo	4.181.090.000	4.026.740.000	-154.350.000
TOTAL	10.584.074.996	10.388.824.996	-195.250.000

Igualmente, existen diferencias entre los importes registrados en la Base de datos (informática) y los montos expuestos en los formularios CAH66, conforme al siguiente cuadro:

Mes	Base de Datos de Desembolso	Documentos de Respaldo (CAH 66)	Diferencia.
	(A)	(B)	(A-B)
enero	2.380.915.000	2.355.915.000	-25.000.000
febrero	4.096.569.996	4.006.169.996	-90.400.000
marzo	4.106.590.000	4.026.740.000	-79.850.000
TOTAL	10.584.074.996	10.388.824.996	-195.250.000

Por consiguiente, la Ejecución Presupuestaria de Gastos del ejercicio fiscal 2009, no refleja el comportamiento real de las operaciones efectuadas por la entidad, dejando en evidencia fuertes deficiencias del sistema de control interno y presupuestario vigente, así como el incumplimiento de los lineamientos establecido en el artículo 92 inciso b) del Decreto Nº 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF.

La Institución auditada argumentó en su descargo, que la Ejecución Presupuestaria en el rubro 630 “Préstamos al Sector Privado” – Desembolsos está validada con la Base de Datos del Dpto. de Informática. Igualmente, remite adjunto el **Informe de la Cartera de Prestamos**, emitido por el Datos del Departamento de Informático. Sin embargo los montos registrados en citado informe no son coincidentes con: 1) Los comprobantes CAH 66 de Desembolsos de Prestamos, 2) La Ejecución Presupuestaria y 3) La Base de Datos del Departamento de Informático.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

Conclusión:

Comparados los Documentos de Respaldo de Desembolsos de Prestamos, formulario CAH 66 con la Ejecución Presupuestaria de Gastos del rubro 631 "Préstamos a familias", se ha detectado que existen diferencias de **G. 195.250.000** (Guaraníes ciento noventa y cinco millones doscientos cincuenta mil), entre los importe consignados en el Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos y los formularios de desembolsos, en los meses de enero, febrero y marzo de 2009. Idéntica diferencia se ha contado entre los importes registrados en la Base de datos (informática) y los montos expuestos en los formularios CAH66.

Al respecto, la Ley Nº 1535/99 "De la administración financiera establece en su **Artículo 36 Rendición de Cuentas**: "Las oficinas, funcionarios y agentes perceptores de recursos públicos presentarán a la autoridad correspondiente la rendición de cuentas de los ingresos obtenidos, en la forma, tiempo y lugar que establezca la reglamentación."

Los responsables de la Administración han transgredido lo establecido en la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado,"** en su **Artículo 57** inciso c) "Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación".

Además, es importante señalar que Decreto Reglamentario Nº 8127/00 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" **Art. 92 Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.-** *La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.*

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago;...

Recomendación:

Las autoridades deberán:

Arbitrar las medidas correctivas relacionada al hecho observado y realizar los registros presupuestarios conforme al Clasificador Presupuestario, a efectos de uniformar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política fiscal, así como la ejecución, modificación, control y evaluación del presupuesto.

La Auditoría Interna deberá ejercer un profundo control en relación al hecho observado.

Observación:

"Atrasos en la imputación presupuestaria de los desembolsos de préstamos."

Analizados y verificados los registros en la ejecución presupuestaria de gastos 631 "Préstamo a familias" en concepto de desembolsos de préstamos, se evidenció que los responsables del CAH, procedieron a registrar tales operaciones en la Ejecución Presupuestaria de Gastos en forma mensual y no conforme se vayan realizando los desembolsos en forma diaria, en contravención a lo establecido en las disposiciones legales vigentes relativas al registro oportuno de las facturaciones realizadas, considerando que la



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

ejecución presupuestaria de gastos debe reflejar fielmente las transacciones efectuadas por la entidad.

Nº Obligación	Fecha Obligación	OG	FF	OF	Importe Obligación	Fecha de Desembolsos
66	25/02/2009	631	30	001	2.360.915.000	del 02 al 30 de enero
94	27/02/2009	631	30	001	4.042.069.996	del 02 al 27 de febrero
222	31/03/2009	631	30	001	4.181.090.000	del 02 al 31 de marzo
362	30/04/2009	631	20	655	2.825.650.000	del 01 al 31 de abril
362	30/04/2009	631	30	001	2.346.400.000	del 01 al 31 de abril
492	31/05/2009	631	20	655	2.751.150.000	del 05 al 29 de mayo
492	31/05/2009	631	30	001	3.628.035.000	del 05 al 29 de mayo
595	30/06/2009	631	20	655	2.689.344.000	del 01 al 30 de junio
595	30/06/2009	631	30	001	4.182.560.912	del 01 al 30 de junio
764	31/07/2009	631	20	655	3.647.995.000	del 01 al 31 de julio
764	31/07/2009	631	30	001	4.314.183.918	del 01 al 31 de julio
897	31/08/2009	631	20	655	4.266.800.000	del 03 al 31 de agosto
897	31/08/2009	631	30	001	3.952.670.158	del 03 al 31 de agosto
1041	30/09/2009	631	20	655	4.859.965.000	del 01 al 30 de setiembre
1041	30/09/2009	631	30	001	4.615.219.643	del 01 al 30 de setiembre
1148	30/10/2009	631	30	001	5.801.937.470	del 03 al 31 de octubre
1462	30/11/2009	631	20	655	10.723.720.869	del 01 al 30 de noviembre
1462	30/11/2009	631	30	001	6.045.457.011	del 01 al 30 de noviembre
1558	31/12/2009	631	10	001	26.200.000	del 01 al 31 de diciembre
1558	31/12/2009	631	20	655	8.313.466.263	del 01 al 31 de diciembre
1558	31/12/2009	631	30	001	5.249.334.394	del 01 al 31 de diciembre
TOTALES					90.824.164.634	

Considerando que entre los documentos que respaldan la Ejecución Presupuestaria de Gastos, proveídos por la entidad auditada, no se ha visualizado los respaldos de los gastos afectados al subgrupo del gasto 630 Préstamo al Sector Privado.

En ese contexto, por Memorando Nº 16 de fecha 30/04/10, el equipo auditor solicitó los respaldos documentales de las siguientes Obligaciones Presupuestarias y los comprobantes de desembolso, correspondiente al Objeto de Gasto 631 “Prestamos a Familias” (Inversión Financiera) cuyas fechas de obligación y pagos son coincidentes y van desde 25/02/09 al 31/12/09.

La Coordinación de Presupuesto de la Institución auditada informó en fecha 7/05/10, “*Los documentos respaldatorios de las obligaciones presupuestarias se encuentran en la Coordinación de Presupuesto y los comprobantes de desembolsos CAH 66 en el departamento de rendición de cuenta*”

Al respecto, no dieron cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, artículo 56: **Contabilidad Institucional** incisos a) y b), así como del artículo 57 inciso b) de la misma normativa legal.

La Institución no consideró la vigencia del artículo 91 del Decreto Nº 8127/00 “*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”*” y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF-

El ente auditado en su descargo informa los respaldos de la ejecución del Objeto de Gasto 631 “Prestamos a Familia” son los comprobantes de Desembolsos Formularios CAH 66 y que las imputaciones presupuestarias se realizan en forma mensual, considerando lo expuesto precedentemente, la institución auditada confirma la observación realizada por el equipo auditor, por tanto se ratifica en lo observado.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

Conclusión:

Las imputaciones presupuestarias realizadas en el **Objeto del Gasto 630 “Préstamos al Sector Privado”** durante el ejercicio fiscal 2009, que ascienden a **G. 90.824.164.634** (Guaraníes noventa mil ochocientos veinticuatro millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro), fueron realizadas con en forma mensual en lugar de registros diarios, en transgresión a lo establecido en la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado,”** en su **Artículo 57** inciso c) *“Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”*.

Recomendación:

Las autoridades deberán arbitrar las medidas correctivas relacionadas a la observación que antecede y realizar los registros en tiempo y forma.

Igualmente, la Auditoría Interna deberá ejercer un profundo control en relación a este tema.

Observación:

“Erogaciones realizadas por el CAH sin la emisión del Comprobante de Pago.”

Por memorando Nº 16 de fecha 30/04/10 se solicitó información sobre: *“si en todos los casos en que se realizan imputaciones presupuestarias se cuentan con Comprobantes de Pagos.”*

Al respecto, la Coordinación de Presupuesto de la Institución auditada, informó en fecha 07/05/10, *“que las imputaciones presupuestarias que no cuentan con comprobantes de pagos son:*

- A) Desembolsos (Formularios CAH 66)**
- B) Gastos Bancarios**
- C) Servicios Básicos (En los casos de pagos en los Centros de Atención)**
- D) Impuestos de Campos (En los casos de pagos en los Centros de Atención)”**

A modo de muestra, se expone un cuadro demostrativo de la cuantificación de operaciones presupuestarias obligadas y pagadas sin contar con Comprobante de Pagos o egreso:

Concepto	Monto
Desembolsos (Formularios CAH 66)	90.824.164.634
Servicios Básicos (En los casos de pagos en los Centros de Atención)(*)	12.081.487
TOTAL	90.836.246.121

(*) la cuantificación corresponde a 7 meses.

Al respecto, es importante señalar que el Decreto Reglamentario Nº 8127/00, de la Ley Nº 1535/99 “De la Administración Financiera”. **Art. 92°. Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** b)

La Institución auditada en su descargo, citó los casos en que no utilizan Comprobantes de Pago, por tanto reconoce la inexistencia del referido documento. Por otro lado informa cuales fueron los documentos que respaldan los gastos afectados a la Ejecución Presupuestaria, sin embargo no remiten con el descargo la documentación que desmerite la observación realizada, por tanto, el equipo auditor se **ratifica** en la misma.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

Conclusión:

El equipo auditor ha determinado que entidad auditada realiza erogaciones sin emitir Comprobantes de Pago, la sumatoria de casos determinados a modo de ejemplo se cuantifican en **G. 90.836.246.121** (Guaraníes noventa mil ochocientos treinta y seis millones doscientos cuarenta y seis mil ciento veintiuno), los mismos cuentan con documentación respaldatoria, sin embargo carecen de la documentación exigida por la *Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado*, aprobada por la Resolución CGR Nº 653/08.

Con relación a las observaciones señaladas, es importante recordar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 que en su **Artículo 61.- Auditorías Internas Institucionales**.

“La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”.

Recomendación:

Las autoridades deberán arbitrar las medidas correctivas relacionadas a la observación que antecede y dar cumplimiento a la Resolución CGR Nº 653/08.

Igualmente, la Auditoría Interna deberá ejercer un profundo control en relación a este tema.

Observación:

“Deficiencias en la confección de los formularios de Desembolsos CAH 66.”

Se ha observado que la totalidad de los Formularios de pagos (CAH 36) como los de desembolsos (CAH66) son llenados en forma manual, hecho que facilita la posibilidad de errores en el momento de la confección del documento y en su posterior carga de datos en el sistema, a modo de ejemplo se citan los siguientes casos:

- a) Falta de concordancia entre el numero de documento de identidad del prestatario:

Formulario Nº	Monto	C.I. Nº según base	C.I. Nº según CAH 66
471.211	700.000	3.696.229	3.616.229
28.131	30.000.000	729.693	729.673
TOTAL	30.700.000		

- b) Los formularios no poseen firma del coordinador en los siguientes formularios:

Formularios CAH 66 Nº	Monto
471170/471171/471173/471174/471175/471177/471179/28369	6.100.000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

- c) “En la base informática figuran varios prestatarios con números de documentos de Identidad que no corresponden a números usuales e incluso en algunos casos son repetidos los números de documentos”:

Cantidad de Beneficiarios	C.I. Nº	Monto
68	0	285.354.000
1	1	15.000.000
4	2	17.700.000
3	3	11.500.000
1	300	800.000
1	303	5.000.000
1	331	5.000.000
TOTAL		340.354.000

- d) “En la base informática figuran varios prestatarios con números de documentos de Identidad superiores a los utilizados”:

Cantidad de Beneficiarios	Cantidad de Formularios CAH 66	Números de documentos	Monto
1	2	49.485.354	2.300.000
1	2	32.634.130	6.000.000
1	2	17.778.332	1.000.000
1	5	9.757.450	17.500.000
1	2	9.642.220	10.000.000
1	2	9.172.180	10.000.000
1	1	8.171.200	20.000.000
1	1	9.484.030	10.000.000
TOTAL			76.800.000

- e) Se detectaron registros de formularios de desembolsos CAH 66, de años anteriores que figuran en la Base de Datos en medios magnéticos (Planilla de calculo Excel) correspondiente a la Cartera de Prestamos del ejercicio fiscal 2009”

PERIODO	MONTO TOTAL REGISTRADO
Año 1.995	1.654.000
Año 1.996	211.176
Año 1.997	750.000
Año 1.998	4.416.000
Año 1.999	66.950
Año 2.000	1.263.000
Año 2.001	642.612
Año 2.002	1.550.000
Año 2.003	300.000
Año 2.004	114.000
Año 2.005	2.025.613
Año 2.006	SIN DATOS
Año 2.007	4.294.407
Año 2.008	38.920.093
TOTAL	56.207.851

Sobre la observación que antecede la institución auditada no presentó descargo.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

Conclusión:

Se ha determinado deficiencias en la confección de los formularios de Desembolsos CAH 66, la totalidad de los mismos son llenados en forma manual, hecho que facilita la posibilidad de errores en el momento de la confección del documento y en su posterior carga de datos en el sistema, a modo de ejemplo se citan los siguientes casos:

- a) Falta de concordancia entre el numero de documento de identidad del prestatario, cuantificada en **G. 30.700.000** (Guaraníes treinta millones setecientos mil).
- b) Varios formularios no poseen firma del coordinador **G. 6.100.000** (Guaraníes seis millones cien mil).
- c) “En la base informática figuran varios prestatarios con números de documentos de Identidad que no corresponden a números usuales e incluso en algunos casos son repetidos, a modo de ejemplo se citan algunos números de documentos de identidad: 0,1,2,3,300,303,331,49.485.354,17.778.332,9.757.450. La cuantificación de los casos citados asciende a **G. 417.154.000** (Guaraníes cuatrocientos diecisiete millones ciento cincuenta y cuatro mil).
- d) Se detectaron registros de formularios de desembolsos CAH 66, de años anteriores (1.995 al 2.008) que figuran en la Base de Datos correspondiente a la Cartera de Prestamos del ejercicio fiscal 2009, por tanto afectan a la ejecución presupuestaria, la cifra total asciende a **G. 56.207.851** (Guaraníes cincuenta y seis millones doscientos siete mil ochocientos cincuenta y uno)

Con relación a las observaciones señaladas, es importante recordar lo establecido en la Ley N° 1535/99 que en su **Artículo 61.- Auditorias Internas Institucionales**.

“La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”.

Recomendación:

Las autoridades deberán:

Arbitrar las medidas correctivas relacionadas a las observaciones que antecede.

La Auditoría Interna deberá ejercer un profundo control en relación a este tema.

Observación:

“Inconsistencia entre los informes sobre Cartera de Préstamos.”

La Base de Datos en medios magnéticos (Planilla de calculo Excel) de la Cartera de Prestamos correspondiente al ejercicio fiscal 2009, no concuerda con los datos expuestos en



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

el “Informe de la Cartera de préstamos”, ambos documentos fueron proveídos por el Departamento centro de información, con relación a los Desembolsos (préstamos).

El equipo auditor solicitó por Memorando N° 05 de fecha 17/03/10, el Informe Mensual de la Cartera de Préstamos, dicho pedido fue otorgado en fecha 29/03/10

Posteriormente, por Memorando N° 10 de fecha 16/04/10 la base de datos en medios magnéticos (Planilla de Calculo Excel) de la Cartera de Prestamos, este último pedido fue reiterado por Memorando N° 13 de fecha 23/04/10. Al respecto, la entidad auditada proveyó la base solicitada en fecha 26/04/10.

A continuación se presenta el cuadro demostrativo de las diferencias señaladas:

Mes	CAH66-Mes			Refinanciación			Corrección		
	Base de datos	Informe CAH	Diferencia	Base de datos	Informe CAH	Diferencia	Base de datos	Informe CAH	Diferencia
ene	2.380.915.000	2.360.915.000	20.000.000	5.360.956	5.360.956	0	9.444.850	0	9.444.850
feb	4.096.569.996	4.022.069.996	74.500.000	64.749.500	64.749.500	0	99.500	2.150.000	-2.050.500
mar	4.106.590.000	4.106.590.000	0	19.858.476	19.858.476	0	14.878.938	13.520.586	1.358.352
abr	5.172.050.000	5.172.050.000	0	48.199.257	48.199.257	0	4.552.217	0	4.552.217
may	6.380.677.349	6.379.185.000	1.492.349	127.741.745	127.741.745	0	9.672.891	2.114.112	7.558.779
jun	6.892.080.606	6.841.914.000	50.166.606	95.825.381	95.825.381	0	3.998.928	26.344.407	-22.345.479
jul	7.944.805.375	7.934.805.000	10.000.375	8.712.510	8.712.510	0	211.176	6.972.948	-6.761.772
ago	8.238.887.301	8.215.000.000	23.887.301	58.103.444	58.103.444	0	0	5.737.135	-5.737.135
sep	9.484.537.947	9.449.703.000	34.834.947	134.750.217	134.750.217	0	26.530.220	4.595.613	21.934.607
oct	10.652.970.534	10.640.252.000	12.718.534	900.775.492	900.775.492	0	7.125.613	12.502.405	-5.376.792
nov	11.945.679.869	11.947.879.869	2.200.000	1.638.802.337	1.638.802.337	0	2.163.000	4.554.000	-2.391.000
dic	14.370.550.657	14.303.245.263	67.305.394	6.497.670.755	6.497.670.755	0	3.213.500	1.450.000	1.763.500
	91.666.314.634	91.373.609.128	297.105.506	9.600.550.070	9.600.550.070	0	81.890.833	79.941.206	1.949.627

Las diferencias expuestas en el cuadro que antecede, son el resultado de los montos registrados en la Base (informática) menos los montos expuestos en el Informe de la Cartera de préstamos.

Cabe señalar, que los informes expuestos, no pudieron ser cotejados entre sí ni con la ejecución presupuestaria, debido a que los mismos poseían datos agrupados en montos y conceptos diferentes a los descritos en la ejecución presupuestaria.

Sobre la observación que antecede la institución auditada no presentó descargo.

Conclusión:

Inconsistencia entre los informes de la Cartera de Préstamos y la base informática emitidos por el Departamento centro de información, de la comparación de los mismos surge una diferencia cuyo monto neto es de **G. 1.949.627** (Guaraníes un millón novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintisiete).

Al respecto es importante señalar el Decreto Reglamentario N° 8127/00 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” **Art. 92 Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.-** *La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.*

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago;...”

Recomendación:

Las autoridades deberán arbitrar las medidas correctivas, a fin de subsanar las deficiencias relacionadas a la inconsistencia entre los informes emitidos por la entidad y el sistema informático.

II.7 Subgrupo del Objeto del Gasto 910 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales

Total ejecutado por la Institución en el Subgrupo del Objeto del Gasto 910 “Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”, durante el ejercicio fiscal 2009.

GRUPO DEL GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	DEUDA FLOTANTE (O.P.)
910	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	643.273.502	388.890.112	254.383.390	264.736.933	124.153.179

Observación Nº 20:

“Erogaciones no imputadas en la ejecución presupuestaria de gastos y sin documentos de respaldo.”

De la verificación de los documentos de egresos se han determinado erogaciones, no imputadas en la ejecución presupuestaria de gastos del objeto de gasto **915 “Gastos judiciales”** correspondiente al ejercicio fiscal 2009 por monto total de **G. 255.463.617** (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos diecisiete).

A continuación a modo de ejemplo se detallan algunos casos:

Nº Cheque	Importe Cheque	Beneficiario	C.P. Nº	Importe CP	Concepto
9929488	5.000.000	Maria Del Carmen Morales B.	1038	5.000.000	Adelanto con cargo a para cubrir Gastos de Ujier
6065291	5.000.000	Guillermo Ferreiro	205	5.000.000	Adelanto con cargo a rendir cuenta para Gtos Judiciales
6065690	7.550.261	Corazón Villalba Cabrera	489	7.761.951	Pago de Honorarios profesionales a Oficial de Justicia
9929069	5.537.299	Anastasio Fernández G.	751	5.692.550	Pago de Honorarios profesionales a Oficial de Justicia
9929571	8.931.038	Cesar Agustín Oxilia	1092	9.181.441	Pago de Honorarios profesionales a Oficial de Justicia
9929068	9.884.477	Corazón Villalba Cabrera	750	10.161.612	Pago de Honorarios profesionales a Oficial de Justicia
9929470	8.591.474	Corazón Villalba Cabrera	1022	8.832.356	Pago de Honorarios profesionales a Oficial de Justicia
6065764	4.702.561	Anastasio Fernández G.	547	4.834.409	Pago de Honorarios profesionales a Oficial de Justicia
6065157	4.833.173	Lino A. Ibarra Sánchez	108	4.963.688	Pago de Honorarios profesionales a Oficial de Justicia
9929101	5.038.947	José Fernando Ayala B.	781	5.180.227	Pago de Honorarios profesionales a Oficial de Justicia
6065691	7.490.000	Blanca Inés Duarte Esteche	490	7.700.000	Pago de Honorarios Prof. cobrado a la Prestataria Sra. Ana Maria Duarte Heppner.
9929837	8.578.722	Natalia Soledad Oddone M.	1259	8.819.247	Pago de Honorarios Prof. cobrado al Sr. Aníbal Martínez .

El monto total expuesto en la observación se expone en el Anexo 2.

Igualmente, entre los comprobante de pagos no imputados en la ejecución presupuestaria de gastos, se ha detectado que algunos de los mismos carecen de documentos de respaldo legal, cuyo monto total asciende a **G. 194.446.220** (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos veinte) el detalle del mismo se expone en el Anexo 3.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

La Institución auditada argumenta en su descargo, los diferentes casos en que los Comprobantes de Pago no poseen imputación presupuestará, sin embargo dichos procedimientos no se ajustan a lo establecido en la Ley Nº 1535/09 y Decreto Reglamentario.

Igualmente, la institución auditada anexa a su descargo algunas documentaciones legales que modifican los montos observados.

Por tanto, el equipo auditor **se rectifica en forma parcial en la cuantificación de los montos** y se **ratifica** en los términos de la observación.

Conclusión:

En la verificación de los egresos se ha determinando erogaciones no imputadas en la ejecución presupuestaria de gastos que asciende a **G. 255.463.617** (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos diecisiete). Estos gastos debieron ser imputados al **Objeto del Gasto 910 “Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”**. Entre los mencionados comprobante de pagos se ha detectado que algunos de los mismos carecen de documentos de respaldo legal, cuyo monto total asciende a **194.446.220** (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos veinte).

Al respecto, la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** expresa:

En el **Artículo 6 Principios presupuestarios**: *“El Presupuesto General de la Nación se administrará con sujeción a los principios de universalidad, legalidad, unidad, anualidad y equilibrio, entendiéndose por los mismos:*

a) Universalidad: *que todos los ingresos y todos los gastos realizados por los organismos y entidades del Estado deben estar expresamente presupuestados;*

Asimismo, el **artículo 91 Responsabilidad**, establece: *“Las UAF’s y SUAF’s deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.”*

Recomendación:

Los responsables de la entidad deberán:

- ✓ Instruir sumario administrativo a los funcionarios intervinientes con relación a los documentos faltantes, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente, en su caso y aplicar las sanciones administrativas pertinentes. Si a consecuencia de la investigación realizada, resultaren indicios de responsabilidad civil o penal, el Crédito Agrícola de Habilitación deberá adoptar las medidas correspondientes, a través de su Asesoría Jurídica.
- ✓ La Auditoría Interna deberá ejercer un profundo control en relación a este tema.



CAPITULO III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN FINAL

CONCLUSIONES

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

1. En los meses de enero, febrero y marzo se han constatado una diferencia de **G. 28.475.439** (Guaraníes veintiocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve) en el **Rubro 172 - Intereses y Comisiones sobre Préstamos al Sector Privado** y **G. 97.369.556** (Guaraníes noventa y siete millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis) en el **Rubro 332 - Reembolso de Prestamos del Sector Privado Varios**, al realizar un cotejo entre los documentos de respaldo (formularios de ingresos) y los registros de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, ocasionado por las deficiencias e inconsistencias entre la carga de datos y los informes emitidos.
2. El ente auditado realizó sus registros presupuestarios en base al Informe de la Cartera de Préstamos, emitido por el Dpto. de Centro de Información, el citado departamento suministró al equipo la base informática, que fue cotejada con los respaldos de ingreso CAH 36, determinándose inconsistencias que arrojan una diferencia negativa que asciende a **G. 45.929.029** (Guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos veintinueve mil veintinueve) y otra positiva por valor de **G. 291.103.337** (Guaraníes doscientos noventa y un millones ciento tres mil trescientos treinta y siete).
3. Verificados los importes consignados en los Formulario CAH 36 correspondientes a los ingresos en concepto de recuperación de prestamos que se discriminan en: Capital Exigible, No Exigible "Interés Corriente" y No Exigible "Interés Moratorio y comparados con la distribución expuesta en la base informática proporcionada por la entidad auditada se ha constatado una diferencia, cuantificada en de G. 361.282.982 (Guaraníes trescientos sesenta y un millones doscientos ochenta y dos mil doscientos novecientos ochenta y dos) que no se hallan registrados en la base de datos informáticos, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2009.

Esto se debió a la carencia de datos actualizados en los Centros de Atención y de un Sistema Informático de calculo On line, con las Gerencias Zonales y la Sede Central (Departamento de Informaciones).

4. Conforme a la muestra realizada fueron verificados documentos de respaldo de ingresos, formularios CAH 36, no registrados en la ejecución presupuestaria ni en la Base de Datos de Recuperaciones cuyo monto asciende a **G. 23.052.450** (Guaraníes veintitrés millones cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta).
5. La institución auditada no cuenta con planillas diarias, semanales, quincenales o mensuales en las que relacionan los formularios CAH 36, correspondiente al Recupero de Prestamos (ingresos) con las boletas de depósitos.
Esta situación, no permite corroborar si los ingresos percibidos en concepto de recuperaciones de préstamos fueron depositados en tiempo y forma en las cuentas corrientes habilitadas por el CAH.



CAPITULO II - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

6. Verificados los legajos según muestra seleccionada, se han constatado que no contaban con autorización de Pago emanada por la máxima autoridad, la sumatoria de los mismos asciende a **G. 3.697.299.736** (Guaraníes tres mil seiscientos noventa y siete millones doscientos noventa y nueve mil setecientos treinta y seis),
7. Las erogaciones imputadas en el Objeto de Gasto 122 “Gastos de Residencia” no poseen la rendición de cuenta por **G. 20.400.250** (Guaraníes veinte millones cuatrocientos mil doscientos cincuenta), conforme lo exige el Decreto Reglamentario Nº 1381 de la Ley Presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2009”.
8. Los legajos de Rendición de Cuentas que respaldan los pagos de **G. 83.379.000** (Guaraníes ochenta y tres millones trescientos setenta y nueve mil), en concepto de Remuneración Extraordinarias y Adicional a funcionarios de la Institución, en algunos casos no cuentan con el Informe de Recursos Humanos, sobre cantidad de horas extras trabajadas en forma mensual.
9. En los legajos verificados por el equipo auditor se ha determinado que los mismos carecen de los siguientes documentos:
 - a) Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - b) Copias de contratos en los legajos.
 - c) Comprobantes de Retención de IVA y Renta en los legajos.

La sumatoria de pagos realizados sin contar con estos documentos asciende a **G. 112.365.495** (Guaraníes ciento doce millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco), sin dar cumplimiento a la Resolución CGR Nº 653/08.

10. Se ha constatado la falta de documentos de respaldo en los legajos de rendición de cuenta, por **G. 1.500.000** (Guaraníes un millón quinientos) en el Objeto de Gasto 144.
11. Verificados los legajos de Rendición de Cuentas se ha determinando erogaciones no imputadas en la ejecución presupuestaria de gastos y sin documentos de respaldo legal **G. 1.780.000** (Guaraníes un millón setecientos ochenta mil). Este gasto debió ser imputado al Objeto de Gasto 269 “Servicios técnicos y profesionales varios”.
12. El legajo correspondiente al CP Nº 657 de **G. 33.000.000** (Guaraníes treinta y tres millones) verificado por el equipo auditor no contaban con la Planilla de asistencia de los participantes del curso de capacitación, a efectos de constatar la efectiva capacitación de funcionarios.
13. Verificados los documentos que respaldan la “Adquisición de Combustibles y Lubricantes durante el ejercicio fiscal 2009 por **G. 1.805.760.000** (Guaraníes un mil ochocientos cinco millones setecientos sesenta mil), se ha detectado que la institución no cuentan con documentos que demuestren la utilización y distribución de los mismos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

14. Comparados los Documentos de Respaldo de Desembolsos de Prestamos, formulario CAH 66 con la Ejecución Presupuestaria de Gastos del rubro 631“Préstamos a familias”, se ha detectado que existen diferencias de **G. 195.250.000** (Guaraníes ciento noventa y cinco millones doscientos cincuenta mil), entre los importe consignados en el Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos y los formularios de desembolsos, en los meses de enero, febrero y marzo de 2009. Idéntica diferencia se ha contado entre los importes registrados en la Base de datos (informática) y los montos expuestos en los formularios CAH66.
15. Las imputaciones presupuestarias realizadas en el **Objeto del Gasto 630 “Préstamos al Sector Privado”** durante el ejercicio fiscal 2009 ascienden a **G. 90.824.164.634** (Guaraníes noventa mil ochocientos veinticuatro millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro), fueron realizadas con en forma mensual en lugar de registros diarios.
16. El equipo auditor ha determinado que la entidad auditada realiza erogaciones sin emitir Comprobantes de Pago, la sumatoria de casos determinados a modo de ejemplo se cuantifican en **G. 90.836.246.121** (Guaraníes noventa mil ochocientos treinta y seis millones doscientos cuarenta y seis mil ciento veintiuno), los mismos cuentan con documentación respaldatoria, sin embargo carecen de la documentación exigida por la *Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado*, aprobada por la Resolución CGR Nº 653/08.
17. Se ha determinado deficiencias en la confección de los formularios de Desembolsos CAH 66, la totalidad de los mismos son llenados en forma manual, hecho que facilita la posibilidad de errores en el momento de la confección del documento y en su posterior carga de datos en el sistema.
18. Inconsistencia entre los informes de la Cartera de Préstamos y la base informática emitidos por el Departamento centro de información, de la comparación de los mismos surge una diferencia cuyo monto neto es de **G. 1.949.627** (Guaraníes un millón novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintisiete).
19. En la verificación de los egresos se ha determinando erogaciones no imputadas en la ejecución presupuestaria de gastos que asciende a **G. 255.463.617** (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos diecisiete). Estos gastos debieron ser imputados al **Objeto del Gasto 910 “Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”**. Entre los mencionados comprobante de pagos se ha detectado que algunos de los mismos carecen de documentos de respaldo legal, cuyo monto total asciende a **194.446.220** (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos veinte).

RECOMENDACIÓN FINAL

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un nuevo Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría General de la República, dentro de los 30 días hábiles, a partir de la recepción del presente informe.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la Ciudadanía

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución (El modelo está disponible en la página Web: www.contraloria.gov.py).

Es nuestro informe.

Asunción, de agosto de 2010.

Lic. Mirta Colmán
Auditora

C. P. Verónica Bernal
Auditora

Lic. Cirilo Durañona
Auditor

Lic. Lourdes Sosa
Jefa de Equipo

Lic. Luis A. Traversi C.
Supervisor

Lic. Nilza Díaz de Ghiringhelli
Directora General

Dirección General de Control de Bienes
Patrimoniales del Estado